

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

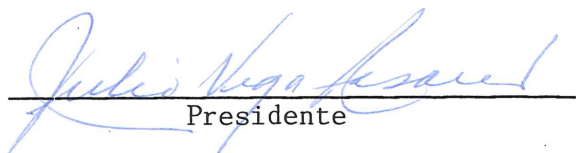
Número 26

Presentada por: Administración

Serie 1994-95

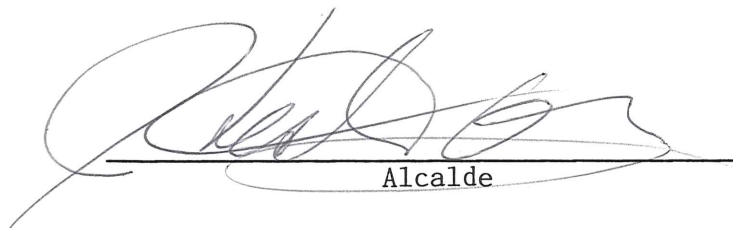
PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE GUAYNABO A ACEPTAR COMO DONACION UNA BARCAZA DE 67 PIES DE LARGO POR 45 PIES DE ANCHO PARA SER UTILIZADA EN LA UNIDAD MARITIMA DE ESTE MUNICIPIO Y PARA OTROS FINES.

- Por Cuanto : El Municipio de Guaynabo creó la Unidad Marítima con el propósito de ofrecer vigilancia preventiva en las costas y puertos de rescate, prevención de incendios y otras en este Municipio en el área de Amelia.
- Por Cuanto : La Administración de Servicios Generales recibió del Gobierno Federal una Barcaza de 67 pies de largo y 45 pies de ancho para ser utilizada por aquella entidad del gobierno que tenga uso para la misma.
- Por Cuanto : La Administración de Servicios Generales, en su interés de que este Municipio adquiriera aquellos equipos necesarios para ofrecer un mejor servicio a los residentes de este Municipio, nos ha donado una barcaza.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 16 DE NOVIEMBRE DE 1994.
- Sección 1ra : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde de Guaynabo, Puerto Rico, a recibir una barcaza de la Administración de Servicios Generales, de 67 pies de largo por 45 pies de ancho.
- Sección 2da : Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda, para los fines de rigor.


Presidente


Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 16 de noviembre de 1994.


Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 26, Serie 1994-95, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 16 de noviembre de 1994.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Julio Vega Rosario, Roberto López López, María del C. Rivera Hernández, Carmen Delgado Morales, Sonia Colón Santos, Marcos A. Díaz Laboy, Felipe Arroyo Moret, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, William López Garcés, Maggie Ginés de Soto, Francisco Nieves Figueroa, Lillian Jiménez López, Ramón Ruiz Sánchez, Elías González Mathews y Milagros Pabón.

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 16 de noviembre de 1994.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los ventiocho días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y cuatro.


Secretaria Asamblea Municipal